62

qual dan gu[ar]da a esta ciud. y asi mismo se dan de que la puerta del d[ic]ho
Granero esta muy mal tratada y que aunque la han hecho reparar lo
mas que a sido posible necesita que se ponga otra nueva fuerte y de
buena calidad para la mayor seguridad y custodia de d[ic]ha Polvora
y todo lo entendido por esta ciud. da a d[ic]hos cav[allero]s comiss[ario]s las gracias por la
puntualidad con que an hecho executar las d[ic]has dilig[encia]s = y acordo se
les suplica hagan y manden hazer la puerta fuerte y de buenos ta-
blones y herraje y que se ponga en el d[ic]ho granero y de su gu[ar]da a esta ciud. pa-
que se satisfaga el coste que tubiere

Para q se fixen edictos en las hermitas — Se despacharon los edictos y en el pago de la Mag[dale]na en las hermitas de d[ic]ho pago [illegible] de los fixo el escriv[an]o

La ciud. acuerda se fixen edictos en las hermitas del campo en las cer-
canias del Pago de la Magdalena. Para que no se hagan fuegos ni que-
men ni arzillas las hornos ni otros ni tiren escopetazos de alegria en con-
torno del d[ic]ho Granero de la Magdalena = ni tomen tavaco de humo
quatrocientos pasos del referido granero para que por este medio
se eviten qualesquiera riesgos de incendios que pudieran sobrevenir
y esta ciud. supp[lic]a al S[eño]r alcalde m[ay]or lo mande asi executar imponien-
do las penas que fuere servido para su observancia

Auto

El S[eño]r Alcalde m[ay]or mando se guarde y cumpla el contenido de d[ic]ho
acuerdo y que ninguna persona contravenga pena de quatro
años de destierro y de mas penas correspondientes y condignas al delito
de lo que en cada uno de los que hizieren con que de el fuego para entonces
los da por condenados.

Para q se nombre se elegira el gra-
nero diaria m[en]te

La ciud. acuerda que para la mayor seguridad guarda y custodia
de la Polvora que encierra el granero del Pago de la Magdalena
desde mañana en adelante pasen todos los cav[allero]s regidores un dia cada uno
sin o ministro dia con escriv[an]o para reconocer si las quatro guardas
que estan puesto en el d[ic]ho granero asisten y cumplen con su obliga-
cion dando principio d[ic]hos dias a executar este acuerdo el S[eño]r alcalde m[ay]or
y lo continuen d[ic]ho mañana quinze deste mes todos los demas cav[allero]s regidores
nemine discrepante por sus antiguedades y den quenta a esta ciud. si al-
guno de los guardas no cumpliere con su obligacion

El S[eño]r Alcalde m[ay]or dixo que por hallarse legitimamente ocupado en lo
del serv[ici]o de su Mag[esta]d que no le permite tiempo de salir desta ciud. y atendiendo
al cumplim[ien]to del acuerdo antecedente su ... Pedro Saenz al S[eño]r D[o]n Joseph
Ruiz de Linera que como then[ien]te le corresponde que supla el d[ic]ho dia su parte
como tal then[ien]te en lugar de su m[erce]d al d[ic]ho Pago de la Mag[dale]na al efecto que se
contiene en d[ic]ho acuerdo = Y el d[ic]ho S[eño]r D[o]n Joseph R[ui]z de Linera dixo esta
presto a executar d[ic]ho viage en conformidad de lo dispuesto por d[ic]ho acuer-
do. Poner como tan del escriv[an]o de su m[erce]d.

[Para q] las guardas del granero —

La ciud. acuerda que pasado mañana quinze deste mes a las quatro ho-
ras de la tarde se le acaud. ... a todos los cav[allero]s regidores que pudieren ser
havidos para tratar sobre si se han de mantener o remover las guardas
puestas en el granero que encierra la Polvora del pago de la Mag[dale]na y